SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ALEXANDRA CARDENAS CHACON

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** , nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **ALEXANDRA CARDENAS CHACON,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **60.370.729**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión y reanudación, del contrato de prestación de servicios **No. 1200 de 2025** el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principiosde eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día diecinueve (19) de febrero de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1200 de 2025, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*".

6. Que el valor total del contrato se pactó en la cláusula QUINTA, por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 20.603.52,00).**

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ALEXANDRA CARDENAS CHACON

7. Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **1200 de 2025** se pactó por el término de **OCHO MESES (8) y** sin superar el 31 de diciembre de 2025.

8. Que se inicio ejecución en plataforma del SECOP II el día veinticinco (25) de febrero de 2025, con fecha de terminación el veinticuatro (24) de octubre de 2025.

9. Que, se realizó una primera suspensión desde seis (6) de agosto de 2025, hasta el quince (15) de agosto de 2025, con fecha de reanudación el diecinueve (19) de agosto de 2025.

10. Que se continuo con la suspensión desde el diecinueve (19) de agosto hasta el veintisiete (27) de agosto del 2025

11. Que mediante correo electrónico la doctora MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA solicita una nueva suspensión del contrato de prestación de servicios, desde el doce (12) de septiembre hasta el dieciocho (18) de septiembre del 2025, con fecha de reanudación el día diecinueve (19) de septiembre del 2025.

12. Que se tendrá como fecha de reanudación el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, cuya terminación será el día 31 de octubre de 2025.

13. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

14. Que el **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

15. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: suspender desde el doce (12) de septiembre hasta el dieciocho (18) de septiembre del 2025, la ejecución del Contrato de prestación de servicios **1200-2025**

DE LA REANUDACIÓN

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ALEXANDRA CARDENAS CHACON

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día diecinueve (19) de septiembre del 2025**,** y su ejecución será hasta el treintaiuno (31) de octubre de 2025.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta los días suspendidos, la fecha de terminación será el día treintaiuno de octubre del 2025.

TERCERO: EL CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea Garcia – Dirección de Contratación.
Revisó: Hector Ivan Suarez - Dirección de Contratación
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona – Director de Contratos
Aprobó Transaccionalmente: Willam Perez Castañeda. Secretario General SNR-Ordenador del Gasto